



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN N° C.O. N° 0420-2013-UNAM

Moquegua, 30 de Setiembre de 2013

VISTO.- La Resolución C.O. N° 0317-2013-UNAM, Informe N° 042-2013-VPAD/CO/UNAM y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.09.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, la Resolución C.O. N° 0317-2013-UNAM de fecha 30 de julio del 2013, resuelve en su Artículo 1°.- Conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el lapso de noventa (90) días calendario a la servidora Eco. Zenaida Felina Solís Suarez, a partir del 16 de setiembre hasta el 29 de octubre del 2013.

Que, a través del Informe N° 042-2013-VPAD/CO/UNAM, el Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera, en su calidad de Vicepresidente Administrativo, también propone la contratación del Ing. Alfredo Rodríguez Cuaco, para laborar en la Administración de los Centros de Producción, partir del 16 de setiembre al 29 de octubre del 2013, en remplazo de la servidora Eco. Zenaida Felina Solís Suarez.

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración o labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° inciso c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.09.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Contratar al Ing. ALFREDO RODRÍGUEZ CUACO, para que realice labores en la Administración de los Centros de Producción de la Universidad Nacional de Moquegua, en remplazo de la Econ. Zenaida Felina Solís Suarez, a partir del 16 de setiembre al 29 de octubre del 2013, con una remuneración de Nivel SPE que asciende a S/. 1,050.69 nuevos soles, abonándole además la suma de S/. 500.00 nuevos soles por concepto de CAFAE.

Artículo 2°.- Precisar que los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño en incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numeral 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° inciso c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
ORH
Interesado
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUECASAPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL